



# **Reglamento de Evaluación, calificación y Promoción**

**DECRETO N° 67**

**Escuela “El Edén”**



**Talca, 2026**

## Índice

I.	INTRODUCCIÓN	4
	1.1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
	A. VISIÓN	4
	B. MISIÓN	4
	C. LOS EDUCATIVOS	SEL 4
	1.2 DISTINCIONES CONCEPTUALES Y USOS DE LA EVALUACIÓN	6
II.	USOS DE LA EVALUACIÓN Y PERIODO ESCOLAR	7
	2.1 PERIODO ESCOLAR	7
III.	EVALUACION	8
	3.1 DE LA EVALUACIÓN COMPRESIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
	3.2 CALIDAD, PERTINENCIA Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	9
	3.3 DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	14
IV.	COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN FINAL	17
	4.1 CRITERIOS SOBRE EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS Y EVALUACIONES RECUPERATIVAS	19
	4.2 SISTEMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES	20
	4.3 MEDIDAS PARA CASOS DE PLAGIO O COPIA	20
V.	REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	21
	5.1 ESPACIOS PARA EL DISEÑO, REFLEXION TOMA DE DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y EL PROCESO, PROGRESO Y EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES	21
VI.	PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	22
	6.1 COMUNICACIÓN Y COMPRESIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
	6.2 PROCESOS DE APRENDIZAJE, PROGRESOS DE APRENDIZAJE Y LOGROS DE APRENDIZAJE. INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN	24
VII.	DE LAS CALIFICACIONES	25
VIII.	PROMOCIÓN Y REPITENCIA	25
	8.1 PROMOCION DE ESTUDIANTES. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO MÍNIMO DE ASISTENCIA	25
	8.2 CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	26

8.3 PROMOCIÓN Y REPITENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA

28

IX.	PLAN ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES	30
X.	INFORMES DE PERSONALIDAD	31
XI.	ACTA DE NOTAS	31
XII.	OTRAS DISPOSICIONES.....	31
ANEXO I		33
	1. EMERGENCIA SANITARIA	33
ANEXO II		36
	1.. PLAN EVALUACIÓN DIVERSIFICADA	36
	2.. EVALUACIÓN V/S CALIFICACIÓN	37
	3.	.
	IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 67/2018	38
	4.	.
	VERIFICACIÓN DEL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES	41
	5.	.
	NECESIDADES DE DIVERSIFICAR LOS INSTRUMENTOS	42
	6. ¿QUÉ HACER EN EL CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE UN NIÑO DURANTE UNA EVALUACIÓN?	
	44	
ANEXO III		45
	1. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO	45

# I. INTRODUCCIÓN

## 1.1 IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

### A. VISIÓN

“Ser una institución educativa reconocida por su excelencia, líderes en la formación de personas íntegras, con una sólida formación académica, responsables, inclusivos y ciudadanos activos que contribuyen a la construcción de una sociedad más justa, sostenible y respetuosa con el medio ambiente”.

### B. MISIÓN

“Formar personas íntegras, responsables, inclusivas y ciudadanos activos que contribuyan a una sociedad más justa, sostenible y respetuosa con el medio ambiente”.

### C. SELLOS EDUCATIVOS

#### **AUTONOMÍA Y SUPERACIÓN**

Conocimiento y uso de las propias capacidades y habilidades de nuestros estudiantes para que alcancen sus metas académicas y se integren exitosamente en la sociedad, inculcando un compromiso con la conservación del medio ambiente y el cuidado personal.

#### **FORMACION Y PARTICIPACION**

Formación de ciudadanos íntegros, comprometidos y responsables que, con excelencia académica, espíritu deportivo y conciencia ambiental, construyen una sociedad más justa, inclusiva y sostenible.

#### **FAMILIA Y ESCUELA**

Vinculación e integración de la familia en el proceso educativo.

La finalidad del proceso educativo es promover el desarrollo integral de las personas a lo largo de las distintas etapas de la vida, para la conducción plena de sus vidas, la convivencia y participación comunitaria y su contribución al desarrollo del país

La ley N° 20.370, General de Educación, regula en su párrafo 2°, del Título II la “Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media”

Que el artículo 39 de la ley en su inciso primero prescribe que “los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación.

La escuela el Edén de la comuna de Talca, en la construcción del presente reglamento, se basa en el decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018, de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de enseñanza básica y media del país. La unidad educativa ajusta y contextualiza dicho decreto a las necesidades y particularidades elaborando sus propias normativas en concordancia con el marco normativo entregado por él, otorgándole a la evaluación un carácter pedagógico, que permita levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, tomando decisiones oportunas y retroalimentando los objetivos de aprendizaje.

Desde la implementación del presente reglamento la evaluación pasa a ser una herramienta central en el logro de los objetivos de aprendizaje, ya que permite al docente y a las y los estudiantes ir evidenciando el avance en las trayectorias de aprendizaje, reflexionar sobre ellas y ajustar los procesos pedagógicos según la información obtenida. Un proceso evaluativo adecuado permite conocer la diversidad existente en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes a las diferentes necesidades que surgen durante el desarrollo de los procesos de aprendizaje. Por lo tanto, la evaluación es intrínseca al proceso de enseñanza-aprendizaje.

## 1.2 DISTINCIONES CONCEPTUALES Y USOS DE LA EVALUACIÓN

PARA EFECTOS DE LA COMPRENSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

**REGLAMENTO:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto N° 67.

**EVALUACIÓN:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**CALIFICACIÓN:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**CURSO:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el ministerio de educación.

**PROMOCIÓN:** Acción mediante la cual el alumno/a culmina favorablemente un curso, transitando al otro inmediatamente o egresando del nivel de educación media.

## II. USOS DE LA EVALUACIÓN Y PERIODO ESCOLAR

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativa mente. La evaluación cumple un propósito formativo en la medida en que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir cuando la evidencia de sus desempeños se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Por otra parte, la evaluación tiene un carácter sumativo cuando se utiliza para certificar o calificar los aprendizajes logrados, ambos procesos no son excluyentes, ya que esta última también entrega información que puede usarse formativamente.

Con el presente reglamento se pretende destacar la necesidad de darle el mayor uso pedagógico a la evaluación. Así, el uso formativo de la evaluación debiera preponderar en las aulas y las evaluaciones a utilizarse, por tanto, mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza y para retomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas, buscando promover el progreso del aprendizaje en la totalidad de estudiantes.

### 2.1 PERIODO ESCOLAR

El periodo escolar adoptado para el año lectivo, es semestral, comprendiendo dos semestres dentro del año, considerando las 38 semanas establecidas para la modalidad JEC, los que estarán divididos como se detalla a continuación:

1° SEMESTRE: Periodo comprendido entre el primer día lectivo del mes de marzo y el día anterior al inicio de las vacaciones de invierno fijadas en el calendario escolar anual regional

2° SEMESTRE: Periodo comprendido entre el primer lunes de vuelta de vacaciones de invierno y una vez cumplidas las 38 semanas calendarizadas.

### III. EVALUACIÓN

#### 3.1 DE LA EVALUACIÓN COMPRENSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 1.- Establécense los siguientes criterios y orientaciones que reglamentarán la evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de educación general básica de la escuela el Edén de la comuna de Talca.

Artículo 2.- Las formas y criterios de evaluación serán entendidas como las estrategias o mecanismos que se utilizarán para realizar las evaluaciones, así como los indicadores que formarán parte del mismo. El conocimiento de los procedimientos y plazos de evaluación, por parte de los estudiantes se realizará periódicamente, enfatizando en el inicio, proceso y cierre de cada unidad de aprendizaje a través de preguntas como; ¿Dónde estoy? (Diagnóstico, diseño de actividades), ¿Cómo llegué? (proceso, retroalimentación efectiva y oportuna), ¿hacia dónde voy? (cierre, objetivos y criterios de logro), considerando la evaluación dentro de la planificación y como parte esencial del proceso de enseñanza- aprendizaje, entregando a los estudiantes por escrito las formas y criterios consensuados.

Artículo 3.- Para la comprensión de los criterios con los que serán evaluados se utilizarán diversas estrategias, tales como:

Consignar el objetivo de aprendizaje en cada clase.

Explicitar el objetivo de aprendizaje en cada clase.

Desarrollar acciones para que los estudiantes comprendan cuales son las habilidades que se potenciarán y los criterios de calidad o logro.

Haciendo preguntas

Usando ejemplos o modelos de los niveles de logro

Creando y usando rúbricas en conjunto Ejemplificar los objetivos de aprendizaje

Entregar rúbricas o pautas de evaluación con anticipación.

Artículo 4.- Cada docente entregará a los estudiantes la calendarización mensual de las evaluaciones en el que se definirán y explicitan los criterios y que se espera de ellos y la ponderación de cada una de las estrategias y/o instrumentos que se utilizarán.

Artículo 5.- En cada semestre se considerarán variadas estrategias de evaluación, siendo utilizadas como mínimo:

- Disertaciones.
- Trabajos de investigación
- Trabajos prácticos
- Pruebas escritas
- Álbumes
- Quiz
- Autoevaluación
- Coevaluación

### 3.2 CALIDAD, PERTINENCIA Y RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Artículo 6.- Para realizar la evaluación se utilizarán diferentes instancias para llevar a cabo el proceso, utilizando a lo menos:

**Evaluación diagnóstica:** tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de las y los estudiantes y, por ende, se recomienda que no sea calificada.

**Evaluación de proceso:** Evaluación que permite ir observando el progreso de los estudiantes con respecto al logro de los objetivos, puede ser de carácter formativo y/o sumativo, su temporalidad varía de acuerdo a la complejidad de éstos.

**Evaluación parcial indirecta y acumulativa:** Evaluación que permite visualizar el logro del o los objetivos de aprendizaje y que se obtiene al ponderar y promediar las evaluaciones de proceso, su temporalidad varía de acuerdo a la complejidad del o los objetivos de aprendizaje abordados de esta evaluación y se puede obtener o no calificación indirecta.

**Evaluación parcial:** Evaluación que permite visualizar el logro del o los objetivos de aprendizaje, se realiza al terminar una unidad y posterior al proceso de retroalimentación. De esta evaluación se obtiene una calificación directa o indirecta (acumulativa).

**Tareas fuera de la jornada escolar:** Las tareas fuera del horario lectivo, serán únicamente las que complementan los contenidos trabajados en clases y contribuyen al logro de los objetivos de aprendizajes y deben ir acompañadas de rúbricas de recepción, revisión y retroalimentación.

Artículo 7.- La retroalimentación se considerará como una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar a las y los estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo, permite que los estudiantes reconozcan donde se encuentran en la trayectoria hacia el logro del aprendizaje.

Artículo 8.- Todas las clases deberán contemplar al menos una instancia de retroalimentación de lo trabajado en el periodo al inicio o cierre del mismo.

Artículo 9.- Todas las actividades de evaluación planificadas en cada unidad de aprendizaje, deben contar con instancias de retroalimentación, las que deben estar estipuladas antes de realizarse una actividad evaluativa y debe estar consignada en la planificación.

Artículo 10.- Los docentes fomentarán las instancias de retroalimentación como eje central de la enseñanza, tomando relevancia lo que los y las estudiantes están diciendo y haciendo y lo que necesitan para seguir aprendiendo, además para ir ajustando la enseñanza de acuerdo con la información obtenida, lo que implica seleccionar experiencias de aprendizaje que se adecuen a las necesidades de ellos y ellas, diferenciándose según las necesidades detectadas. Por lo anterior la planificación pasa a ser una herramienta tentativa, flexible y susceptible de ir alineándose en función de la evidencia recogida.

Artículo 11.- La institución define lineamientos claros que aseguran la calidad y pertinencia de la retroalimentación utilizando como mínimo los siguientes parámetros:

- Debe ser permanente
- Debe ser clara
- Debe ser descriptiva respecto del aprendizaje que se espera lograr.
- Se debe realizar a lo menos en un momento de la clase, inicio, desarrollo o cierre de esta.
  
- Debe estar referida a criterios
- Debe incentivar la meta cognición y la autorregulación.
- Debe dar la oportunidad para trabajar a partir de la información recibida.
- Debe considerar el diseño de experiencias de aprendizaje focalizadas (no repetir la misma clase)
  
- Debe entregarse de forma oportuna, es decir cuando los estudiantes aún están trabajando en el aprendizaje y ser útil para redirigir sus acciones. (antes y de las evaluaciones sumativas) Debe explicitar lo que se está logrando y lo que se puede mejorar.
  
- Debe entregar una cantidad de información manejable por los estudiantes.
- Se debe acompañar la información con espacios para la acción (apoyo).
- Debe ser entregada de manera individual o al grupo.
- Puede provenir de diversas fuentes (docentes, pares, o el propio estudiante)
- Debe promover la reflexión conjunta, debe ser variada.
- Debe permitir mirar los criterios a partir de sus desempeños.
- Debe estar considerada en la planificación de clases.
- Debe considerar la diversificación de los aprendizajes.

Artículo 12.- Los docentes cuentan con autonomía, siempre dentro del marco normativo, para definir en conjunto la frecuencia con la que se realizarán las actividades evaluativas, procurando evitar la sobrecarga en los estudiantes, para esto realizarán trabajo departamental (semestral) en que se calendarizan las evaluaciones, lo que debe ser coherente con la planificación, la progresión curricular y la complejidad de los objetivos de aprendizaje trabajados.

Artículo 13.- Al inicio de cada año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial, para precisar el estilo y ritmo de aprendizaje de los estudiantes, cuyos resultados servirán de insumo para establecer lineamientos para la efectividad de la diversificación de la enseñanza.

Artículo 14.- Desde este año (2020) y en total coherencia con el decreto N° 67, esta evaluación deberá quedar consignada en el libro de clases en base al porcentaje de logro de cada eje y/o habilidad evaluada y el porcentaje total obtenido por el estudiante, esto con la finalidad de tener una panorámica real de cada estudiante que permita retroalimentar de manera oportuna y reforzar los aspectos descendidos.

Artículo 15.- La evaluación tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 16.- La evaluación formativa, tendrá como finalidad articular el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de la utilización como mínimo de las siguientes estrategias;

- Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro, una vez comenzada la unidad, estableciendo que se quiere lograr con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente, durante cada clase, antes de evaluar un objetivo de aprendizaje y antes de concluir la unidad.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y la coevaluación, después de cada retroalimentación, con la finalidad que evalúen su desempeño y la distancia hacia el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 17.- El equipo directivo entregará de manera clara y oportuna lineamientos que fomenten el uso de la evaluación formativa y su uso como eje central del proceso de enseñanza –aprendizaje.

Artículo 18.- El equipo directivo promueve la construcción de propósitos compartidos y fortalece las capacidades de los equipos docentes, otorgándoles el espacio necesario para realizar trabajo colaborativo, diálogo pedagógico y trabajo reflexivo al interior de la comunidad educativa.

Artículo 19.- El equipo directivo genera condiciones y ambientes seguros para el aprendizaje en entornos de confianza, respeto y colaboración, coordinando rutinas que apoyen la implementación del presente reglamento resguardando que el tiempo usado se focalice en un enfoque pedagógico común.

Artículo 20.- Los docentes deben potenciar la evaluación formativa al interior del establecimiento, incorporándose de modo sistemático en la práctica pedagógica, con el foco en el trabajo colaborativo y las trayectorias de aprendizaje de las y los estudiantes. El equipo directivo debe potenciar este tipo de evaluación al interior del establecimiento, incorporándose de modo sistemático en la práctica pedagógica, con el foco en el trabajo colaborativo y las trayectorias de aprendizaje de las y los estudiantes.

Artículo 21.- Los docentes deben buscar constantemente evidencia tanto del aprendizaje de sus estudiantes como del impacto de sus propias prácticas en los procesos y logros de éstos. Deben aprender continuamente sobre el aprendizaje de sus estudiantes y utilizar esta información para decidir qué hacer a continuación, considerando como las prácticas de enseñanza promueven o dificultan el aprendizaje de las y los estudiantes.

Artículo 22.- Los docentes deben proveer ambientes seguros para el aprendizaje, en un entorno de confianza, respeto y colaboración, propiciando que los estudiantes puedan aprender con y de sus pares. Convirtiendo el aula en una comunidad de aprendizaje, en la que se reconozcan y aprecien las diferencias individuales.

Artículo 23.- Los estudiantes, deben tener un rol activo involucrado con el proceso de enseñanza-aprendizaje, no solo es quien recibe algo, si no que construye, que reflexiona sobre su proceso y piensa cómo aprende y cómo puede hacerlo mejor. El docente en su rol de mediador comparte la responsabilidad con el estudiante sobre el aprendizaje.

Artículo 24.- Se promocionará en los estudiantes la capacidad de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar., a través de la autoevaluación y la coevaluación.

Artículo 25.- Se proveerán diversas instancias de evaluación formativa, a través de estrategias tales como: lecturas previas, escritos, cambios de escenario pedagógico, ensayos, pruebas, mapas conceptuales, entre otras.

Artículo 26.- El equipo directivo calendarizar visitas al aula, reflexión y diálogo pedagógico con el equipo docente, con la finalidad de monitorear la implementación del presente reglamento, propiciando la sistematización de las prácticas pedagógicas aquí normadas, reforzando lógicas de colaboración, retroalimentación y apoyo permanente, generar confianza y a su vez, confiar en las capacidades de cada uno de los participantes.

Artículo 27.- El equipo directivo generará instancias de comunicación con estudiantes, padres y apoderados que permitan un conocimiento oportuno de las distintas instancias evaluativas de las que participarán sus hijos y/o pupilos y la comprensión de los criterios que serán considerados.

### 3.3 DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Artículo 28.- El uso de la evaluación diversificada se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con capacidades diferentes puedan acceder, permanecer, transitar y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respecto a sus diferencias individuales.

Artículo 29.- Se entenderá como CAPACIDADES DIFERENTES a las dificultades sensoriales (visual-auditivo), dificultad específica de aprendizaje (en lectura, escritura, cálculo; DEA), trastorno de déficit atencional con y sin hiperactividad, (TDA- TDAH) funcionamiento intelectual limítrofe (FIL), trastornos del lenguaje (TL), trastorno de espectros autista (TEA), trastorno generalizado del desarrollo y discapacidad intelectual (DI), que pueden poseer algunos estudiantes del establecimiento, las cuales pueden ser de carácter transitorio o permanente.

La evaluación, como parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje, debe ajustarse a las necesidades específicas de cada estudiante. Esto se logra a través de los diagnósticos iniciales que determinan los requerimientos individuales, los cuales se formalizan en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Las evaluaciones, una vez adaptadas según los lineamientos de este decreto, deben ser sometidas a revisión y aprobación por la Unidad Técnica Pedagógica. Este proceso asegura que las herramientas de evaluación sean coherentes con los objetivos de aprendizaje adaptados para cada estudiante.

Artículo 30.- Las adecuaciones curriculares deben incorporar la evaluación como parte fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje por lo que es necesario reconocer las características individuales y el contexto de los alumnos según los siguientes aspectos, para lo que es esencial la evaluación diagnóstica individual de cada estudiante del programa de integración.

Artículo 31.- El equipo de aula debe recabar información que permita conocer las dificultades y fortalezas, tales como;

- Aprendizajes prescritos en el curriculum.
- Potencialidades e intereses.
- Barreras de aprendizaje.
- Estilos de aprendizaje

El Establecimiento Educacional cuenta con un plan de Evaluación Diversificada (Anexo 2)

Artículo 32.- La institución, considerará al menos los siguientes principios para la elaboración de la planificación curricular, el plan de adecuación curricular individual y el sistema de evaluaciones del aprendizaje, de los estudiantes que integran el programa de integración escolar.

**Igualdad de oportunidades;** Ofreciendo a todos los estudiantes la posibilidad de desarrollarse integralmente, lo que supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana.

**Calidad educativa con equidad;** Propendiendo en la mayor medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipula la ley general de educación independiente de sus condiciones y circunstancias.

**Inclusión educativa y valoración a la diversidad;** Promoviendo y favoreciendo el acceso, presencia y participación de todos y todas los y las estudiantes, especialmente de aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situación de riesgo, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales.

**Flexibilidad en la respuesta educativa;** Proporcionando respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los y las estudiantes. Para dar respuesta a la diversidad en el aula durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y las evaluaciones que este conlleva, se considerarán estrategias basadas en el diseño universal para el aprendizaje cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias, que favorezcan su aprendizaje.

**Proporcionando múltiples medios de presentación y representación;** La evaluación debe considerar diversas formas de presentación, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes (ejemplos en el anexo 2).

**Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión;** Se considerarán todas las formas de comunicación y expresión, proporcionando variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas utilizadas en la evaluación, lo que permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran.

**Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso;** La evaluación ofrece distintos niveles de desafío y apoyos, tales como: Trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guíen las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar conocimientos, apoyar la memoria y procesamiento de la información. Ofreciendo variadas formas para que las y los estudiantes puedan participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella.

#### IV. COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN FINAL

Artículo 33.- La unidad técnica pedagógica y/o evaluadora del establecimiento velará por que exista coherencia entre la planificación de clases y los procesos evaluativos que lleven o no calificación, a través de la revisión como mínimo de:

- Planificación anual coherente con las bases curriculares y la progresión que aquí se estipulan.
- Planificación de unidad de aprendizaje coherente con la planificación anual y que considere indicadores de logro y la diversificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las actividades de cada clase deben ser coherentes con la planificación de la unidad y la diversificación del proceso.
- Instrumento de evaluación coherente con el o los OA trabajados y con los diferentes estilos de aprendizaje de sus estudiantes.

Artículo 34.- Todas las asignaturas del plan de estudio a excepción de orientación y los talleres contemplados en el Proyecto de Jornada Escolar Completa JEC, llevarán calificaciones parciales, semestrales y finales según se detalla a continuación:

- **Parciales:** Evaluación que permite visualizar el logro del o los objetivos de aprendizaje, se realiza al terminar un objetivo de aprendizaje y/o una unidad de aprendizaje y posterior al proceso de retroalimentación.
- **Semestrales:** Calificación que se obtiene al ponderar y promediar las calificaciones parciales realizadas durante el semestre, en el caso de religión el promedio se debe transformar a concepto.
- **Final:** Calificación que se obtiene al ponderar los promedios obtenidos en ambos semestres del año lectivo, en el caso de religión el promedio se debe transformar a concepto
- **Promedio general anual:** Calificación que se obtiene del promedio aritmético que resulta del total de las calificaciones finales en todas las asignaturas del plan de estudios exceptuando la asignatura de Religión.

Artículo 35.- Las evaluaciones parciales, tendrán diferentes porcentajes de ponderación, el que estará relacionado con la gradualidad y complejidad de habilidades del pensamiento y el esfuerzo requerido por parte de los estudiantes, estas ponderaciones quedarán establecidas a principio de cada semestre y en cada asignatura del plan de estudio. Si el resultado de dichas evaluaciones no alcanza el 25 % de aprobación total del curso, serán revisadas en conjunto con UTP y/o evaluadora para acordar nuevas estrategias remediales.

Artículo 36.-Si el estudiante se ausenta o es retirado de clases sin una licencia médica que lo respalde, la evaluación pendiente se aplicará de forma inmediata el día de su retorno, bajo la supervisión del docente designado para tal función. Si el estudiante se ausenta de clases con licencia médica, estas evaluaciones serán reprogramadas por el docente de la asignatura para ser aplicadas durante el horario de clases habitual. A fin de resguardar el bienestar y facilitar la recuperación del alumno, dicha evaluación no podrá realizarse el mismo día de su reincorporación, debiendo ser administrada a partir del día siguiente de su retorno. En caso de que el estudiante no se presente en la fecha asignada, la evaluadora será la encargada de aplicar el instrumento. Es deber del apoderado velar por la continuidad evaluativa de su pupilo, evitando el retiro del estudiante durante la jornada escolar cuando este tenga evaluaciones programadas, con el fin de no interferir en su proceso de aprendizaje y cumplimiento académico.

Artículo 37.- Se adoptará la modalidad de calificación de escala numérica de 2.0 a 7.0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, equivalente a un 60% de logro de los aprendizajes. Esto incluye a los estudiantes con NEE, para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto durante el año como para definir la promoción de cada uno. Una vez realizado el proceso evaluativo, el resultado obtenido debe darse a conocer a los estudiantes en un plazo máximo de 10 días hábiles, dando un tiempo de 5 días para dudas y consultas, tanto de los estudiantes como de sus apoderados. Concluido este proceso el resultado y/o calificación debe ser consignado en el leccionario y en el software educativo institucional por el profesor de asignatura en un plazo máximo de 7 días hábiles.

Artículo 38.- La cantidad de calificaciones por asignatura deberá ser coherente con la planificación que realice el profesor de dicha asignatura. Dicha decisión deberá sustentarse en argumentos pedagógicos, se acordarán entre el docente y UTP, y deben ser informados a los actores involucrados (estudiantes y padres y apoderados) con 15 días de anticipación, por medio de comunicación escrita.

#### 4.1 CRITERIOS SOBRE EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS Y EVALUACIONES RECUPERATIVAS.

Artículo 39.- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Artículo 40.- La asignatura de Religión Católica y Religión Evangélica son de carácter optativo, debiendo elegir una de las dos alternativas existentes, en ningún caso se exime de éstas.

Artículo 41.- Se entenderá por evaluación recuperativa a las evaluaciones que se calendarizan en virtud de evaluar a la totalidad de los estudiantes, en un plazo no superior a 15 días desde su incorporación o reincorporación a clases, siempre y cuando su ausencia sea por:

- Ingreso tardío a clases
- Motivos de salud con licencia médica y/o informe médico.
- Suspensión de clases. Finalización anticipada del año
- Situaciones de embarazo.
- Participación en actividades extracurriculares.

La escala de evaluaciones considerada no podrá variar si se cumple uno o más de los criterios mencionados.

Artículo 42.- En el caso de que la licencia médica o suspensión prolongada de un estudiante sea superior a un mes, se calendarizan actividades evaluativas, las que podrá realizar en su lugar de reposo (si la licencia médica lo permite). La calendarización será responsabilidad del profesor jefe, la evaluadora y/o jefa de UTP y docente diferencial (cuando el caso lo amerite), y deberá incorporar todas las asignaturas del plan de estudio.

Asimismo, cuando un estudiante presente certificado médico que indique reposo por 7 días o más, se enviará material pedagógico al hogar para dar continuidad al proceso de aprendizaje. En caso de reposos inferiores a 7 días, será responsabilidad del apoderado solicitar el material a algún integrante de su curso (apoderado o estudiante).

Cuando un estudiante, como medida excepcional, es suspendido de sus actividades académicas, deberá llevar una carpeta con material pedagógico para no afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje; por lo que la evaluadora y/o jefa de UTP preparará el material respectivo a los días que el estudiante estará ausente de la escuela junto al profesor jefe, de asignatura y/o PIE según

corresponda. Dicho material se enviará de manera física o por correo electrónico, el cual es indicado por el apoderado y/o tutor legal al momento de firmar la suspensión (dentro de 24 horas siguientes de ser informado por el inspector general).

El estudiante debe traer dicho material desarrollado al momento de reincorporarse a clases de no hacerlo, agravará la falta.

Cuando a un estudiante se le acorte la jornada por sugerencia de un médico especialista (salud mental, psiquiatra, neurólogo, entre otros) y/o por tribunales, la jefa de UTP junto a la evaluadora creará un plan de trabajo para no afectar su proceso de enseñanza aprendizaje. Cuando el estudiante tenga el diagnóstico de TEA, el corte de jornada deberá ser consensuado con el apoderado y será la coordinadora PIE junto a la educadora del nivel en donde asista a clases, quienes lo preparen.

#### 4.2 SISTEMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES

Artículo 43.- Las calificaciones parciales y promedios semestrales y anuales, serán registrados de manera íntegra en el libro de clases y en plataforma administrativa educacional disponible durante el año lectivo.

Artículo 44.- Quedará estipulado en el horario de permanencia de cada docente al menos una hora semanal de tiempo no lectivo para consignar calificaciones en el leccionario y plataforma educativa.

#### 4.3 MEDIDAS PARA CASOS DE PLAGIO O COPIA

Artículo 45.- Cuando un estudiante cometa la falta de copiar o facilitar la copia en pruebas, trabajos prácticos o de investigación, se considerará una falta grave según lo establece nuestro reglamento interno y de convivencia escolar en el capítulo N° IV, la que según su gradualidad amerita suspensión de uno a cinco días (proporcional a la gravedad y entidad de la falta), o condicionalidad en caso de reiteración y gravedad de los hechos, la que se complementará con las medidas formativas contempladas en este reglamento de evaluación.

Artículo 46.- Sin perjuicio de lo anterior al estudiante se le revisará la evaluación hasta donde tenga resuelta y tendrá la oportunidad de terminarla, con una metodología distinta que la de sus compañeros, para comprobar su progreso de aprendizaje.

## V. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

### 5.1 ESPACIOS PARA EL DISEÑO, REFLEXIÓN TOMA DE DECISIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y EL PROCESO, PROGRESO Y EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES

Artículo 47.- Al inicio del año escolar el equipo directivo, entregará a los docentes el cronograma anual de consejo de profesores, detallando el carácter del mismo, administrativo, técnico-pedagógico, reflexión pedagógica, talleres docentes y de actualización curricular, entre otros. Se generarán a su vez, espacio de reflexión pedagógica trimestralmente con la finalidad de analizar y reflexionar en torno al proceso, progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes, en esta instancia participarán en todos los profesionales que intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y que generan un trabajo multidisciplinario con los estudiantes, entre ellos, equipo de convivencia escolar, profesionales y especialistas del proyecto de integración escolar, asistentes de la educación y asistentes de aula, lo que permitirá ajustar, reestructurar y tomar decisiones centradas en el logro efectivo de los objetivos de aprendizaje y brindar el acompañamiento y reforzamiento adecuado.

Artículo 48.- Los docentes contarán con tiempo dispuesto para realizar trabajo colaborativo entre pares de nivel, ciclo o asignatura, lo que quedará estipulado en la organización horaria del tiempo no lectivo, que será entregado el primer día del año lectivo, éste tiempo será como mínimo de 90 minutos semanales, los cuales serán destinados a generar instrumentos, criterios, ponderaciones y evidencias de evaluación, reflexionar sobre los resultados, establecer mecanismos de retroalimentación y el progreso de los aprendizajes, para la o las asignaturas que imparten. Cada encuentro deberá quedar consignado en bitácora de trabajo colaborativo, la que será revisada y retroalimentada por UTP y/o evaluadora.

Artículo 49.- Los docentes en su totalidad contarán con espacios establecidos para la realización de reflexión pedagógica durante el año lectivo, con la finalidad de analizar los procesos evaluativos que se están implementando, asignar ponderación a las evaluaciones de cada asignatura, evaluar la pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación y la motivación con el progreso de los aprendizajes, esta actividad será realizada la tercera semana de cada mes en horario de consejo de profesores y tendrá una duración de como mínimo 90 minutos. Los acuerdos, ajustes, comentarios, reflexiones y tareas quedarán consignados en acta de trabajo general transformándose en lineamientos pedagógicos institucionales.

## **VI. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **6.1 COMUNICACIÓN Y COMPRENSIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Artículo 50.- Los apoderados tomarán conocimiento del reglamento de evaluación, calificación y promoción y sus respectivas modificaciones, al momento de matricular a los estudiantes en el establecimiento, lo que quedará estipulado en documento firmado que acredite el conocimiento y comprensión del mismo. Los estudiantes tomarán conocimiento de los aspectos más relevantes del reglamento durante el mes de marzo de cada año lectivo.

El Plan de evaluación tendrá como objetivo general dirigir y encauzar un conjunto de acciones a través de las cuales, se determina una o varias estrategias para llevar a cabo la evaluación de competencias de las y los estudiantes, y como meta se pretende que toda la comunidad educativa de la escuela el edén se informe acerca de las estrategias implementadas para obtener buenos logros en el área educativa y detectar a tiempo, las necesidades de los y las estudiantes en cuanto a lo socioemocional y académico.

Artículo 51.- Las evaluaciones parciales, estarán distribuidas por semanas, en calendario oficial semestral, el que será entregado en el mes de marzo y agosto respectivamente, a través de plataforma comunicacional y de manera impresa, indicando la fecha y la asignatura en que se realizará la evaluación.

Artículo 52.- Sin perjuicio de lo anterior los apoderados recibirán el calendario mensual de evaluaciones, vía software comunicacional e impreso, a más tardar el día 5 de cada mes, en el que se detallan todos los antecedentes relevantes del proceso evaluativo, tal y como de detalla a continuación:

Asignatura	Fecha	Habilidades	Objetivo (s) de aprendizaje	Instrumento, procedimiento y/o metodología	Criterios	Ponderación

Artículo 53.- Al finalizar cada semestre se entregará a los padres y/o apoderados de cada estudiante un reporte de la calificación final y del informe de personalidad. Dicha acción se llevará a cabo en la reunión de apoderados de agosto y en la matrícula de diciembre de cada año.

Artículo 54.- En el mes de marzo cada estudiante y su apoderado conocerán el plan por asignatura que incluya a modo general las habilidades que se desarrollarán durante el año lectivo y que son requeridas para ser promovido al curso superior.

Artículo 55.- Los docentes aplicarán a los estudiantes evaluaciones de proceso, que pretenden ir analizando el progreso del aprendizaje y realizar la retroalimentación de manera permanente, éstas pueden o no ser avisadas, en este último caso se utilizará el software comunicacional disponible.

## 6.2 PROCESOS DE APRENDIZAJE, PROGRESOS DE APRENDIZAJE Y LOGROS DE APRENDIZAJE. INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN

Artículo 56.- Se entenderá por proceso de aprendizaje a las actividades escolares intencionadas con la finalidad de promover el desarrollo integral de las personas a lo largo de las distintas etapas de la vida, para la conducción plena de sus vidas, la convivencia y participación comunitaria y su contribución al desarrollo del país.

El proceso de aprendizaje se basa en el logro de las metas que se espera lograr. Pueden ser directamente de los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares, que definen los desempeños que se espera sean logrados por la totalidad de estudiantes en cada asignatura y en cada nivel de enseñanza, o pueden ser también objetivos que él o la docente parafrasee, ajuste o redefina a partir de estos.

Artículo 57.- Se entenderá por progreso de aprendizaje al trayecto o tránsito del estudiante respecto al logro de los objetivos de aprendizaje que permiten mirar y valorar su trabajo en función de sus habilidades y capacidades.

El análisis del progreso de aprendizaje, permitirá a los estudiantes, docentes, y profesionales de la educación describir cómo se ve el aprendizaje cuando alcanza el nivel de desarrollo esperado y cuando este no es logrado, generando la posibilidad de retroalimentar a tiempo, realizar ajustes y tomar decisiones a tiempo.

Artículo 58.- Se entenderá por logros de aprendizaje al resultado alcanzado por los estudiantes. Después de haber vivenciado experiencias de aprendizaje significativo; teniendo como base la autorreflexión en acompañamiento con el docente, sobre sus conocimientos adquiridos, capacidades logradas y destrezas alcanzadas.

Artículo 59.- El proceso y progreso de los aprendizajes podrá ser evaluado en diversas instancias de carácter público, en los que podrá participar toda la comunidad educativa.

Artículo 60.- Las orientaciones con respecto a los artículos precedentes, serán de conocimiento público por parte de la comunidad educativa, lo que será comunicado en la primera reunión del mes de marzo, estipulando procesos, metas y niveles de logro que se espera los estudiantes alcancen, se realizarán de igual manera informes semestrales de resultados en que se compare el estado inicial y el progreso del grupo curso que será entregado en reunión de apoderados, de igual forma se entregaran resultados individualizados a los apoderados en entrevistas personales, las que tendrán una periodicidad bimensual.

## **VII. DE LAS CALIFICACIONES**

Artículo 61.- La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 2,0 (dos comas cero) a 7,0 (siete comas cero), hasta con 1 (un) decimal siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 (cuatro comas cero). La asignatura de religión no incidirá en la promoción y se evaluará con conceptos (MB, B, S, I).

## **VIII. PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

### **8.1 PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO MÍNIMO DE ASISTENCIA.**

Artículo 62.- Serán promovidos todos los estudiantes que alcancen el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y alcancen un porcentaje igual o superior a 85% de asistencia durante el año lectivo. Siendo responsabilidad de la institución promover permanentemente en los estudiantes la asistencia diaria.

Artículo 63.- La dupla psicosocial será la encargada de velar por el cumplimiento de la asistencia mínima debiendo hacer un monitoreo permanente de cada situación, y un acompañamiento individual a los estudiantes que tienen altos índices de inasistencia los cuales a su vez serán derivados al comité de deserción, quienes tendrán la tarea de realizar acompañamiento a estudiantes que presenten altas tasas de inasistencias o asignaturas reprobadas, hecho consignado en el Plan de acompañamiento. - La institución contará con un asistente de la educación encargado de registrar la asistencia y llevar estadística de la misma, entregando informe semanal a los profesores jefes y dupla psicosocial.

Artículo 64.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director en conjunto con el jefe técnico pedagógico consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre que sea por razones justificadas, tales como:

- Motivos de salud y/o licencia médica prolongada
- Finalización anticipada del año
- Situaciones de embarazo.
- Problemas en su contexto familiar
- Existe evidencia del progreso en la trayectoria educativa y el logro de los objetivos de aprendizaje correspondientes. ´

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

## 8.2 CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 65.- El comité de evaluación resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de los/las estudiantes, las que serán informadas citando al apoderado al Establecimiento en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de haber tomado una decisión.

Dicho comité está integrado por:

- Un directivo o coordinador
- Profesor jefe
- Docente diferencial
- Encargado de convivencia u otro funcionario que hay realizado acompañamiento al estudiante.

Quienes son designados por el director del Establecimiento y, cuya función es velar por el proceso y calidad académica de la unidad educativa. Se encargará de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los y las estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

Este comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Reunirse al finalizar cada periodo escolar para analizar el estado académico de los y las estudiantes del nivel y curso al que pertenecen, y al finalizar el año para establecer la promoción según lo estipulado en el reglamento de evaluación y promoción vigente para el año académico en curso.
- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes niveles y entregar el informe al equipo directivo.
- Estudiar los casos de los y las estudiantes que presentan niveles de desempeño excepcionalmente bajos para justificar o no la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes niveles.
- Velar por el correcto seguimiento académico a los estudiantes que presentan serios problemas de aprendizaje, especialmente a aquellos que merecen mayor atención y compromiso.
- Para lo anterior, se considerarán también siguientes criterios:
  - Motivos de salud y/o licencia médica prolongada
  - Finalización anticipada del año por razones justificadas (traslado de país o regreso a su país natal, situaciones del contexto familiar, entre otras)
  - Situaciones de embarazo.
  - Participación en actividades deportivas, culturales u otras que impliquen inasistencias durante un periodo prolongado.
  - Situaciones especiales de adaptación a nuevos contextos.
  - Estudiantes migrantes, que ingresan a mediados de un curso habiendo perdido un semestre del año lectivo.
- Progreso en el aprendizaje y trayectoria escolar.

### 8.3 PROMOCIÓN Y REPITENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA

Artículo 66.- Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, el director en conjunto con su equipo directivo deberá analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Esta decisión debe considerar el análisis de toda la información disponible y la visión del estudiante y su familia.

Artículo 67.- La decisión de promoción o repetición deberá sustentarse, además, en un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico y/o evaluador, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe debe considerar al menos:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del grupo curso, y la consecuencia que esto puede tener para la continuidad de sus aprendizajes en un curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que permita identificar cuál de los dos cursos es el más adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 68.- Con respecto al informe, éste deberá considerar lo siguiente:

- El informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- Su situación final debe quedar resuelta antes del término del año lectivo.
- Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen en otra modalidad educativa.
- La información debe entregarse a los padres y/o apoderados en entrevista personal antes del término del año lectivo.

Artículo 69.- Independiente de la resolución adoptada con los estudiantes sobre su promoción o repitencia, el profesor jefe en conjunto con el jefe técnico y/o evaluadora, dupla sicosocial y coordinador PIE si el caso lo amerita, determinarán estrategias de seguimiento y monitoreo pedagógico pertinente a las necesidades detectadas, durante el siguiente año lectivo, mediante un plan de acompañamiento que incorpore actividades, responsables y metas a corto y largo plazo con respecto al progreso en el aprendizaje del estudiante.

## **IX. PLAN ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES**

El plan de acompañamiento de nuestro establecimiento, está basado en el artículo 12 del decreto 67/2018.

Artículo 70.- Se deberá acompañar y orientar a estudiantes que han presentado riesgo de deserción escolar, problemas de rendimiento académico, de inasistencias y/o problemas socioemocionales que pongan en riesgo su continuidad en el sistema escolar, a través de la atención individual focalizada en la prevención de dichas conductas de riesgo y que permitan un avance en el proceso de enseñanza aprendizajes, mediante acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes, las cuales serán autorizadas por el padre, madre o apoderado del estudiante.

Artículo 71.- El acompañamiento estará a cargo de Inspectoría general, coordinador de convivencia escolar en conjunto con la dupla psicosocial y la unidad técnico pedagógica. Los cuales llevaran a cabo las siguientes estrategias de monitoreo:

- Acercamiento a estudiantes y familias buscando soluciones en conjunto.
- Comunicación sistemática, efectiva y directa.
- Establecer metas, e ir evaluando su ejecución cada 2 meses aproximadamente, dependiendo de la complejidad de cada caso evaluando las acciones realizadas, avances y retrocesos,
- Completar bitácora de atención individual, de manera multidisciplinaria para evitar la sobre intervención.

## **X. INFORMES DE PERSONALIDAD**

Artículo 72.- Los informes de personalidad de primero a octavo básico serán completados por el profesor jefe de cada curso y en el caso de los estudiantes PIE permanentes, deberá ser la educadora o el educador diferencial quien lo acompañe en dicha tarea.

Artículo 73.-En el caso de párvulo, será la encargada de completar el informe integral la educadora de cada nivel en conjunto con la tercera educadora, en el caso de los estudiantes PIE permanentes, deberá ser la educadora o el educador diferencial quien la acompañe en dicha tarea.

## **XI. ACTAS DE NOTAS**

Artículo 74.- El acta de registro de calificaciones y promoción escolar, estará a cargo de UTP y evaluadora, quienes al terminar el año escolar completaran lo solicitado en el sistema SIGE, para darle el correcto cierre del año escolar.

## **XII. OTRAS DISPOSICIONES**

Artículo 75.- Se establecerán criterios especiales de evaluación y promoción en los siguientes casos:

- Ingreso tardío a clases: Se considerarán las calificaciones obtenidas en el establecimiento anterior y en el caso de no tenerlas, será promovido con las calificaciones obtenidas durante el tiempo de permanencia en el establecimiento.
- Ingreso de alumnos inmigrantes al sistema escolar: De no contar con calificaciones o apostillamiento del año anterior, se le realizará el proceso de validación de estudio, en un plazo no mayor a tres meses desde su ingreso al establecimiento y se matriculó en el curso sugerido por la DEPROE.
- Medidas para estudiantes de alta complejidad: las medidas están establecidas en el RICE y se velará por su continuidad de estudio.
- Finalización anticipada del año escolar o rendición de exámenes libres: Está medida será aplicada, en aquellos casos donde exista evidencia médica y/o judicial. En el caso de término del año escolar, éste será cerrado con las calificaciones que cuenta hasta el momento de aplicar la medida.
  - Situaciones de embarazo: Los docentes diseñarán un calendario especial de evaluaciones en común acuerdo con UTP para ambos madre y padre que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al

curso que pertenece la estudiante embarazada o progenitor adolescente. Se establecerá un sistema de evaluación para que la estudiante o progenitor adolescente tenga derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación propuesto.

- Participación en actividades extracurriculares: Los docentes diseñarán un calendario especial de evaluaciones en común acuerdo con UTP, El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación propuesto.

# ANEXO I

## 1 EMERGENCIA SANITARIA

Para establecer calificaciones anuales por asignatura, se deberán considerar los artículos N° 8 y 9 del decreto 67, a saber:

Artículo 8°. - La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Artículo 9°. - La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los alumnos, sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del artículo 18 de este reglamento.

Estos artículos establecen que lo que se exige por normativa, es una calificación final anual por asignatura y que las decisiones en términos pedagógicos se dirigirán a las calificaciones y no al revés. Ello quiere decir que el número o cantidad de notas (Calificaciones) no será relevante para el aprendizaje de los y las estudiantes, sino que éstas se definirán a partir de las estrategias de evaluación que diseñen los y las docentes para así avanzar hacia una educación de calidad y en condiciones de equidad.

Es por lo anterior que el proceso evaluativo en contexto de pandemia corresponderá a lo siguiente:

En Primer año de Enseñanza General Básica se priorizará la enseñanza de las asignaturas “base” (lenguaje, matemática) incluyendo las asignaturas de inglés, educación física y taller de autocuidado. En el caso de Lenguaje, se trabajará sólo mediante el proceso de lecto escritura por medio del cual un alumno o alumna adquiere la capacidad de leer y escribir adecuadamente con el fin de evaluar dicha competencia.

En relación a la asignatura de matemática se trabajará con operatoria elemental (adición y sustracción) centrada en el pensamiento del estudiante y sus habilidades para resolver problemas.

En el caso de la asignatura de inglés se priorizará la adquisición de vocabulario elemental.

Desde segundo a octavo año de Enseñanza General Básica se priorizará la enseñanza de las cuatro asignaturas madres del currículum (lenguaje, matemática, historia y ciencias) incluyendo las asignaturas de inglés, educación física, artes y taller de autocuidado.

Todas las evaluaciones propuestas para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje deberán estar acompañadas por sus instrumentos de corrección (rúbrica, lista de cotejo, entre otras), validadas por el equipo técnico pedagógico y socializadas con la comunidad.

Todas las actividades pedagógicas desarrolladas en las asignaturas priorizadas por los estudiantes deberán retornar en las fechas establecidas según el calendario de evaluación entregado por el profesor jefe, toda vez que los docentes de asignatura hayan informado las fechas para tales efectos y serán evaluadas formativamente mediante instrumentos como portafolios, rúbricas, texto escolar del estudiante, ticket de salida, entrevistas y se dará una retroalimentación oportuna.

Al término del periodo escolar, todas las evaluaciones formativas se transformarán en un porcentaje (%) de logro, que se traducirán en calificaciones que corresponden a las notas de cada asignatura para efectos de promoción a través de una tabla de equivalencias debidamente

comunicada a la comunidad escolar y que se detalla a continuación:

<b>Porcentaje de Nota Logro</b>		
<b>1%</b>	24%	2,0
<b>25%</b>	29%	2,5
<b>30%</b>	32%	2,8
<b>33%</b>	40%	3,0
<b>41%</b>	45%	3,5
<b>46%</b>	49%	3,8
<b>50%</b>	57%	4,0
<b>58%</b>	62%	4,5
<b>63%</b>	65%	4,8
<b>66%</b>	74%	5,0
<b>75%</b>	79%	5,5
<b>80%</b>	82%	5,8
<b>83%</b>	90%	6,0
<b>91%</b>	95%	6,5
<b>96%</b>	99%	6,8
<b>100%</b>		7,0

TABLA DE EQUIVALENCIAS

De no existir retorno alguno de actividades por parte de los y las estudiantes y, si a pesar de todos los esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto con él o la estudiante y/o apoderado ha sido inestable, el comité de evaluación junto con el equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia.

## ANEXO II

### 1. PLAN EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

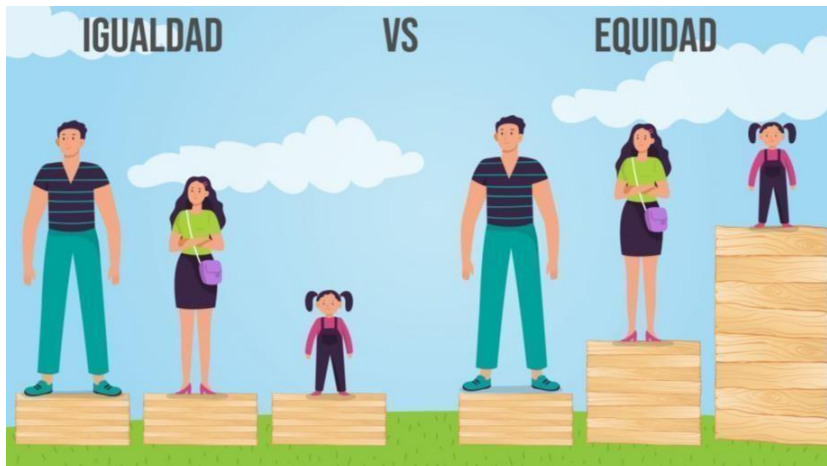
**OBJETIVO GENERAL:** Crear las condiciones para la reflexión y actualización respecto a las exigencias que se deben considerar en el proceso de evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes.

**Objetivos Específicos:**

- Implementar estrategias que permitan a todos y todas los/las estudiantes la adquisición de conocimientos significativos.
- Identificar y priorizar las necesidades educativas de cada uno de los y las estudiantes.
- Interiorizar a toda la comunidad educativa de la función de la evaluación en beneficio del proceso de enseñanza – aprendizaje.

**Meta:**

Toda la comunidad educativa de la Escuela El Edén se informa acerca de las estrategias implementadas para obtener buenos logros en el área educativa y detectar a tiempo las necesidades de los y las estudiantes en cuanto a lo socioemocional y lo académico.



## DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA



Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

## 2. EVALUACIÓN V/S CALIFICACIÓN



La evaluación de los aprendizajes es un proceso liderado por los profesionales de la educación, a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante, respecto del propio proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, con la finalidad de reflexionar,

analizar y tomar decisiones pertinentes para poder retroalimentar los procesos de enseñanza oportunamente.



La calificación escolar, es el resultado obtenido luego de una evaluación y sirve para puntuar el desempeño de los y las estudiantes. El objetivo es establecer los niveles de eficiencia de ellos/as en base a los conocimientos adquiridos. Es la imagen referencial del desempeño del

estudiante como para el docente, de que existen avances en el intercambio de información y conocimiento.

La calificación se recomienda sólo para efectos de promoción.

### 3. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 67/2018



El decreto 67 como tal, no contiene la palabra inclusión en ninguno de sus artículos. Sin embargo, son tratados temas similares como la “diversidad” de alumnos en la confección de evaluaciones.

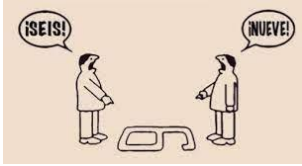
Como se menciona en el Art. N°2 el propósito primordial de la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos es promover progresos en el aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

¿Cómo se inicia este proceso?



Se diagnostica para responder a la interrogante:

¿Dónde se encuentran nuestros estudiantes?



Se interpreta la evidencia a partir de las progresiones de objetivos de aprendizaje para identificar con claridad dónde se encuentran los estudiantes y hacia dónde necesitan avanzar.



Se agrupan las necesidades formativas de los estudiantes en torno a las necesidades comunes de aprendizaje.

¿Cómo se evidencia lo anterior?



Se aplica el DIA

Se levanta evidencias del estado socioemocional y de los aprendizajes de los estudiantes.

Se utiliza la evidencia para fundamentar la toma de decisiones pedagógicas y los ajustes que son necesarios para desarrollar las trayectorias formativas de todos los estudiantes.

Se utiliza como medida de logro alcanzar a lo menos un 70% de aprobación de los aprendizajes evaluados. Cuando el logro es menor a este porcentaje, se refuerzan los aprendizajes no logrados.

## MONITOREO ESCUELAS ARRIBA



Se comienza a trabajar con el material de Escuelas Arriba en las asignaturas de Lenguaje y matemática desde 3° año EGB hasta 8° año EGB.

Los y las docentes tienen acceso a todo el material de escuelas arriba (planificaciones, guías, evaluaciones, entre otros) de acuerdo al nivel en donde imparten las asignaturas antes mencionadas.

Aplican las evaluaciones realizando las adecuaciones necesarias para la realidad de cada curso y los contenidos tratados.

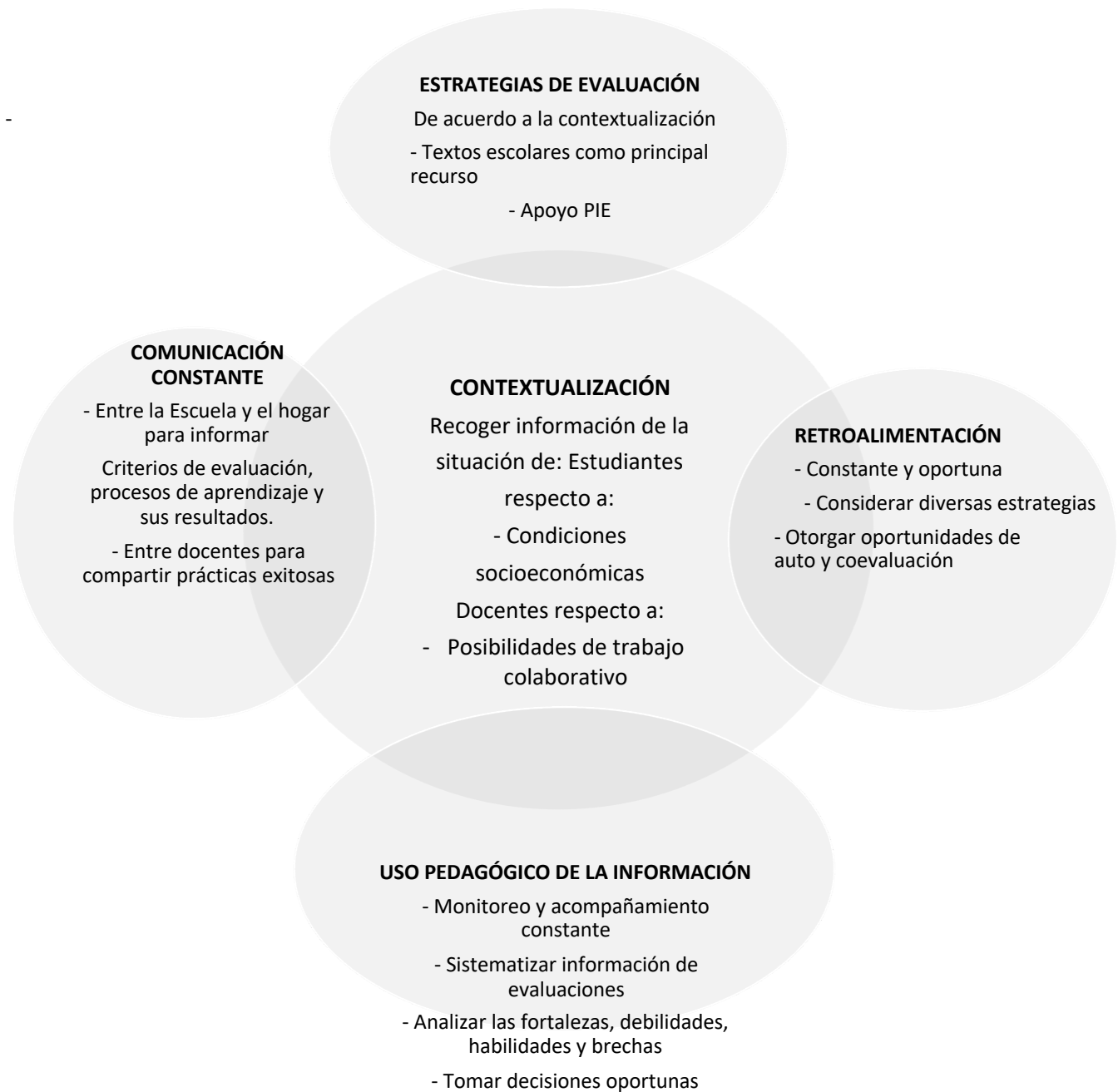
Se comparten los resultados obtenidos en porcentaje de logro por curso en un drive. Se utiliza como medida de logro alcanzar a lo menos un 70% de aprobación de los aprendizajes evaluados. Cuando el logro es menor a este porcentaje, se refuerzan los aprendizajes no logrados.



#### 4. VERIFICACIÓN DEL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES

Se utiliza la evaluación para ir verificando los avances en las trayectorias de aprendizaje e ir ajustando los procesos pedagógicos, según la información obtenida.

Evaluación para el aprendizaje



## 5. NECESIDADES DE DIVERSIFICAR LOS INSTRUMENTOS



Cuando nos limitamos a usar solo un instrumento de evaluación, no permitimos que aquellos estudiantes descendidos en alguna área sean capaces de expresar a cabalidad el conocimiento y aprendizaje que han adquirido, por ejemplo: si solo realizamos evaluaciones escritas, estamos beneficiando aquellos alumnos con mayores habilidades en redacción y/o escritura, en contraste con aquellos estudiantes que poseen habilidades auditivas.

Algunos ejemplos de la diversidad de instrumentos que podemos ocupar son:

**Rúbricas:** Son escalas de valoración de categorías ordenadas y acompañadas de la descripción de los criterios de evaluación de la tarea o producto de aprendizaje. El beneficio de este instrumento es que nos permite experimentar diversas prácticas evaluativas, desde la representación teatral del plan lector hasta la exposición, mediante maqueta u otra.

**Cuaderno de observación o registro anecdótico:** el profesor puede confeccionar un registro en el que anota sus observaciones sobre el proceso educativo. Este cuaderno otorga la ventaja de observar y cambiar la estrategia de enseñanza durante el proceso, siendo de vital importancia el monitoreo y retroalimentación constante para lograr un aprendizaje significativo en los educandos.

Portafolios: Se trata de la recopilación de diferentes trabajos realizados por los estudiantes mediante un objetivo en común. Se pueden incorporar espacios de reflexión y autoevaluación, además de diversificar los trabajos que son parte del portafolio, otorgando la oportunidad de que el estudiante tenga múltiples formas de expresar su aprendizaje y habilidades frente a un mismo objetivo.

Cuestionarios: Pueden ser especialmente útil para evaluar el conocimiento, grado de comprensión y desarrollo de la tarea por cada estudiante o en forma grupal. Son de características formativas, ya que permiten diagnosticar e identificar aquellos conceptos más o menos logrados.

## 6. ¿Qué hacer en el caso de desregulación emocional o conductual de un niño durante una evaluación?

Cuando un niño se encuentra desregulado en presencia de sus compañeros dentro de la sala de clases durante una evaluación, se debe manejar la situación de manera sensible y efectiva para garantizar el bienestar tanto del niño como de sus compañeros, siguiendo los siguientes pasos:

- Mantener la calma: Es fundamental mantener la calma y evitar reacciones que puedan aumentar la ansiedad del niño o de sus compañeros.
- Separar al niño temporalmente: Si es posible, brindar al niño un espacio tranquilo y seguro fuera de la sala de clases donde pueda calmarse. Esto ayudará a evitar distracciones y posibles interacciones conflictivas con sus compañeros.
- Proporcionar apoyo de un adulto: Asignar a un adulto responsable para acompañar al niño y brindarle apoyo emocional y sensorial mientras se calma.
- Comunicar de manera discreta: Si es necesario informar a los compañeros sobre la situación, hacerlo de manera discreta y respetuosa, enfocándose en la importancia de comprender y apoyar a los demás en momentos difíciles.
- Mantener la privacidad: Respetar la privacidad del niño y evitar divulgar detalles sobre su situación a menos que sea absolutamente necesario por razones de seguridad o apoyo.
- Reintegrar al niño de manera gradual: Una vez que el niño se haya calmado, reintégralo a la sala de clases de manera gradual y considerando su bienestar emocional.
- Promover la empatía: Fomenta la empatía entre los compañeros hacia el niño, explicando de manera adecuada las diferencias individuales y la importancia de brindar apoyo y comprensión mutua.
- Comunicación con los padres: Informar a los padres sobre la situación y colaborar con ellos para implementar estrategias de apoyo tanto en el ambiente escolar como en casa.
- Finalmente: de ser necesario se suspenderá la evaluación, siendo reagendada y se informará a los estudiantes y apoderados la nueva fecha.

## ANEXO III

### PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

#### **Introducción:**

Este plan se fundamenta en el modelo educativo de calidad del establecimiento, cuyo objetivo es asegurar que todos los estudiantes alcancen las metas establecidas en el PEI, PME y Reglamento Interno. Se implementa un sistema de tutorías para brindar apoyo personalizado y seguimiento académico a los estudiantes que lo requieran.

#### **Objetivos:**

- Proporcionar acompañamiento individualizado a los estudiantes para superar dificultades académicas y personales.
- Fomentar un ambiente de respeto y colaboración entre estudiantes, tutores y profesores.
- Promover la responsabilidad y el compromiso del estudiante con su proceso de aprendizaje.
- Realizar un seguimiento detallado del progreso de cada estudiante y evaluar la efectividad del plan.

#### **Desarrollo de las Tutorías:**

##### **1. Horario y Modalidad:**

- Las tutorías se programarán en horarios alternos a las clases, previamente comunicados a los estudiantes.
- Se realizarán mediante entrevistas individuales entre el estudiante y el tutor.

##### **2. Asistencia y Participación:**

- La asistencia a las tutorías es obligatoria.
- Se espera que los estudiantes participen activamente y muestren disposición para mejorar.
- Si el estudiante presenta algún tipo de dificultad con el horario asignado, deberá justificarlo con su profesor jefe.

##### **3. Proceso de la Tutoría:**

- Durante los primeros 20 minutos, el tutor escuchará al estudiante, identificará sus dificultades y elaborará un plan de trabajo conjunto.
- El tutor revisará el libro de clases antes de cada sesión para analizar el rendimiento y comportamiento del estudiante.
- El tutor debe registrar la hora y día de las entrevistas, y las actitudes observadas en los alumnos, especialmente el seguimiento del cumplimiento de sus tareas asignadas.
- El alumno debe firmar el cuaderno del tutor, como verificación de la entrevista.

##### **4. Comunicación y Colaboración:**

- El tutor mantendrá comunicación constante con el profesor jefe y los profesores de asignatura para compartir información relevante.
- El tutor podrá contactar a los apoderados para obtener información adicional y brindar apoyo integral.

#### **5. Contención y Protección:**

- El tutor podrá facilitar espacios de diálogo y contención emocional entre estudiantes.
- En caso de detectar situaciones de vulneración de derechos, se activará el protocolo correspondiente del reglamento interno.
- La responsabilidad del profesor tutor recae en el tiempo que dure la sesión de tutoría, no lo que ocurra antes o después de ella.

#### **6. Seguimiento y Evaluación:**

- El plan de tutorías se implementará durante el primer semestre.
- El alta del estudiante se determinará en conjunto por el tutor, el profesor jefe y los profesores de asignatura, según el progreso observado.
- Al finalizar el primer semestre, el tutor elaborará un informe detallado del progreso del estudiante.

#### **7. Registro y Documentación:**

- El tutor llevará un registro de la asistencia, los temas tratados y las observaciones relevantes de cada sesión.
- Al finalizar el primer semestre, el tutor debe entregar un breve informe de los avances que tuvo el estudiante.
- Se creará un formato donde el alumno pueda ver sus avances, y firmar conforme a que está en conocimiento de ellos.

## RESUMEN DE REUNIONES TUTORÍAS

ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ TUTOR: \_\_\_\_\_

N°	FECHA	TEMAS TRATADOS	ACUERDOS MEDIDAS	FIRMA ESTUDIANTE Y/O APODERADO	FIRMA TUTOR

